



Boletín Oficial

"2021 - "Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infecciosas; Contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXVII

Nº 1442

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Ing. LEONARDO ALBERTO STELATTO**
SECRETARIO DE GOBIERNO: **DR. JUAN PABLO RAMIREZ**
SECRETARIO DE HACIENDA: **C.P SEBASTIÁN ALEJANDRO GUASTAVINO**
SECRETARIA DE SALUD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO HUMANO: **Dra. LHEA BEATRIZ ALEGRE**
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Arq. LUIS DIEGO PAREDES**
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO: **Mgr. CLAUDIO ARIEL AGUILAR**
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **Ing. DANIEL ALEJANDRO VIGO**
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: **Don BENITO ALMIRO DEL PUERTO**
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: **Ing. LUCAS MARTÍN JARDÍN**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: **Téc. MARIA YOLANDA ASUNCIÓN**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Lic. FACUNDO LOPEZ SARTORI
VICEPRESIDENTE 1º: Lic. FERNANDO ANIBAL MEZA
VICEPRESIDENTE 2º: Don FRANCISCO FONSECA

CONCEJALES

Don. FRANCISCO FONSECA
Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL
Don. PABLO MARTIN VELAZQUEZ
Dr. MAXIMILIANO ADRIAN FLORINDO
C.P. MARCELO RAUL JULIEN
Lic. ANAHI ROCIO REPETTO
Don ROLANDO OMAR OLMEDO
Don MARIO GABRIEL ALCARAZ
Lic. FERNANDO ANIBAL MEZA
Lic. FACUNDO LOPEZ SARTORI
Prof. RAMON OSCAR MARTINEZ
Don RODRIGO DE ARRECHEA
Mgr. MARIELA ROMINA DACHARY
Dña. MARLENE HAYSLER

DEFENSOR DEL PUEBLO: Don ALBERTO RAMON PENAYO
SECRETARIO DEL H.C.D.: Don RUBEN EDELMAN

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: DR. JUAN JOSE SAUL SANDOVAL-
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: DRA. ROMINA OCAMPO.-
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Dña. MIRTA SEUTIN CABRERA.-

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1442.-

FECHA DE PUBLICACIÓN: 20 de Enero del 2021.-

AÑO: XXXVII

INDICE DE CONTENIDO

ORDENANZA IX N° 449: « **DESAFÉCTASE** del dominio público municipal y aféctase al dominio privado municipal, a los efectos de realizar actos de disposición de dominio, el inmueble determinado como **FRACCIÓN DE CAMPO - SUBD. LOTE 1-A - SUBD. LOTE 105 - LOTE C. PARAJE VILLALONGA**, Nomenclatura Catastral: Departamento 04, Municipio 59, sección 011, chacra 0000, manzana 0000, parcela 0103. Inscripta al Folio Real Matrícula 11679, Partida Inmobiliaria 123929.-»-----

Pág. 4 a 5

DECRETO N° 2550/2020: « **PROMÚLGASE Y TÉNGASE** en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 449.-»-----

Pág. 6

ORDENANZA III N° 220: « **DISPÓNGASE** la colocación de un monumento con una maqueta a escala de lo que fuera el Puerto de Posadas, en la Avenida Costanera, donde aquél se hallaba, con una placa conteniendo datos históricos respecto a lo que el mismo ha significado en el desarrollo de nuestra Ciudad, replicados en el sistema de lectoescritura Braille.-»-----

Pág. 6

DECRETO N° 2554/2020: « **PROMÚLGASE Y TÉNGASE** en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza III - N° 220.-»-----

Pág. 7

ORDENANZA XVII N° 24: « **MODIFÍCANSE** los Artículos 5° y 105° de la Ordenanza XVII - N° 12 (Antes Ordenanza N° 429).-»-----

Pág. 7

DECRETO N° 2555/2020: « **PROMÚLGASE Y TÉNGASE** en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XVII - N° 24.-»-----

Pág. 8

ORDENANZA XVI N° 95: « **CRÉASE** el «Plan de Reordenamiento y Jerarquización Vial» en el ámbito de la Ciudad de Posadas, el cual permite al Departamento Ejecutivo Municipal desplegar acciones destinadas a reordenar el tránsito dentro del ejido urbano.-»-----

Pág. 8 a 11

DECRETO N° 2556/2020: « **PROMÚLGASE Y TÉNGASE** en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XVI - N° 95.-»-----

Pág. 12

ORDENANZA III N° 219: « **ACÉPTASE** la donación con cargo, de un Arpa de estudio, con clavijas de madera, de 36 cuerdas, compuesta de un fondo y aro de cedro con tapa de pino, que en vida perteneciera al artista Lucas Braulio Areco.-»-----

Pág. 12

DECRETO N° 2558/2020: « **PROMÚLGASE Y TÉNGASE** en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza III - N° 219.-»-----

Pág. 13

DECRETO N° 74/2021: « **DÉJASE SIN EFECTO** el Decreto N° 2352/2020, de fecha 17/11/2020, por el cual se aprobó la obra: «CONSTRUCCIÓN DE REFUGIOS DE TRANSPORTE URBANOS DE ESCALA MÍNIMA EN LA CIUDAD DE POSADAS.-»-----

Pág. 13 a 14

EDICTO N° 01/2021 - Sepultura Sector 6 - CEMENTERIO LA PIEDAD: «Cita y Emplaza a los señores contribuyentes que se encuentran en mora por los derechos de cementerio "La Piedad"-»-

-----**Pág. 15**

EDICTO N° 02/2021 - Nichos Pared Este CEMENTERIO LA PIEDAD: «Cita y Emplaza a los señores contribuyentes que se encuentran en mora por los derechos de cementerio "La Piedad".-»-----

-----**Pág. 16**

ORDENANZA IX N° 449

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- DESAFÉCTASE del dominio público municipal y aféctase al dominio privado municipal, a los efectos de realizar actos de disposición de dominio, el inmueble determinado como FRACCION DE CAMPO – SUBD. LOTE 1-A – SUBD. LOTE 105 – LOTE C. PARAJE VILLALONGA, Nomenclatura Catastral: Departamento 04, Municipio 59, sección 011, chacra 0000, manzana 0000, parcela 0103. Inscripta al Folio Real Matrícula 11679, Partida Inmobiliaria 123929.-

ARTÍCULO 2°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar y aprobar la Mensura de Fraccionamiento del lote determinado en el Artículo anterior. Las medidas definitivas de los Lotes surgirán del plano de mensura a efectuarse.-

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir a título oneroso los lotes resultantes del fraccionamiento a sus poseedores históricos, consignados y descriptos en el Anexo Único de la presente Ordenanza, con destino a vivienda familiar, siempre que no posean dominio alguno sobre otro inmueble, lo que será condición excluyente, y a suscribir los correspondientes Boletos de Compra-Venta.

ARTÍCULO 4°.- FÍJASE como precio de venta de los lotes resultantes, el que surja de la tasación que efectuará el Tribunal de Tasaciones de la Provincia. El Departamento Ejecutivo Municipal fijará los medios de financiación, modos y plazos en que los beneficiarios determinados en el Artículo 3° deberán realizar los pagos correspondientes.-

ARTÍCULO 5°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar a través de la Escribanía Municipal la escritura traslativa de dominio, a favor de los beneficiarios determinados en el Artículo 3°, una vez que cancelen el precio acordado. El 50% de los Impuestos de Sellos, la Tasa de Inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble y cualquier otro gasto que correspondiera en razón de la transferencia, deberá ser abonado por el adquirente.-

RUBEN FERNANDO EDELMAN
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

LIC. FACUNDO LOPEZ SARTORI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

ARTÍCULO 6°.- PROHÍBASE a los adjudicatarios de los lotes resultantes de la partición autorizada por el Artículo 2°, la venta, donación o disposición a cualquier título, por el plazo de diez años, a contar desde la fecha de escrituración de los mismos, de conformidad con lo prescripto por la Ley Provincial de Regularización de Tierras XVI – N° 48 (antes Ley N° 3141).-

ARTÍCULO 7°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la dependencia que corresponda, a emitir permisos de ocupación a los poseedores históricos, consignados y descriptos en el Anexo Único de la presente Ordenanza, a título precario hasta tanto se avance con la transferencia definitiva del dominio.-

ARTÍCULO 8°.- AUTORIZÁZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir a título gratuito a favor de la Provincia de Misiones, la porción excedente del lote determinado como FRACCION DE CAMPO – SUBD. LOTE 1-A – SUBD. LOTE 105 – LOTE C. PARAJE VILLALONGA, Nomenclatura Catastral: Departamento 04, municipio 59, sección 011, chacra 0000, manzana 0000, parcela 0103, Inscripta al Folio Real Matrícula 11679, Partida Inmobiliaria 123929, que linda con la parcela 104 y que corresponde a una reserva fiscal, a los fines de ser unificado la misma, para su posterior regularización.-

ARTÍCULO 9.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a adecuar las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza

ARTÍCULO 10°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 30 del día 26 de noviembre de 2020.-

RUBEN FERNANDO EDELMAN
SECRETARIO
Honorable Consejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas



LIC. FACUNDO LOPEZ SARTORI
PRESIDENTE
Honorable Consejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

ANEXO ÚNICO

Lote	Apellido y Nombre	DNI
1	GRUBER ADELIA ROSELI	23.141.996
2	KRAULICH DANIELA VALKIRIA	36.098.148
3	ALVARENGA OLGA ROSANA	28.181.967
4	RODRIGUEZ RITA SOLEDAD	42.172.339
5	QUEVEDO NICOLAS ALEJANDRO	32.118.066
6	FLORES CRISTHIAN ALFREDO	39.820.276

RUBEN FERNANDO EDELMAN
SECRETARIO
Honorable Consejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

LIC. FACUNDO LOPEZ SARTORI
PRESIDENTE
Honorable Consejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

DECRETO N° 2550: De fecha 16 de Diciembre del 2020.-

«**PROMÚLGASE Y TÉNGASE** en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 449»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX – N° 449, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 26 de Noviembre de 2.020, en su Sesión Ordinaria N° 30, según texto de la misma y su Anexo Único que forman parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, de Planificación Estratégica y Territorial y de Hacienda y la Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

Fdo: Ing. Stelatto - Dr Ramírez - Arq. Paredes - C.P. Guastavino - Téc. Sup. Asunción.-

ORDENANZA III N° 220

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

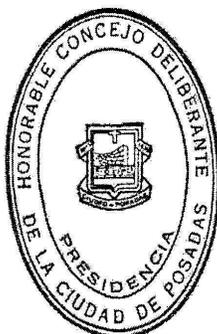
ARTÍCULO 1°.- DISPÓNGASE la colocación de un monumento con una maqueta a escala de lo que fuera el Puerto de Posadas, en la Avenida Costanera, donde aquél se hallaba, con una placa conteniendo datos históricos respecto a lo que el mismo ha significado en el desarrollo de nuestra Ciudad, replicados en el sistema de lectoescritura Braille.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes, a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 30 del día 26 de noviembre de 2020.-

RUBEN FERNANDO EDELMAN
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas



LIC. FACUNDO LOPEZ BARTORI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

DECRETO N° 2554: De fecha 16 de Diciembre del 2020.-

«**PROMÚLGASE Y TÉNGASE** en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza III - N°220»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza III -N° 220, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 26 de Noviembre de 2.020, en su Sesión Ordinaria N° 30, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, de Planificación Estratégica y Territorial, de Hacienda y la Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

Fdo: Ing. Stelatto - Dr. Ramírez - Arq. Paredes - Téc. Sup. Asunción - C.P. Guastavino.-

ORDENANZA XVII N° 24

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍCANSE los Artículos 5° y 105° de la Ordenanza XVII – N° 12 (Antes Ordenanza N° 429), los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 5°.- CRÉASE el sistema de ejecución y recupero denominado Contribución Especial de Mejoras para Obras Públicas tendiente al recupero de obras realizadas y posterior financiación de obras de apertura y ampliación de calles, pavimentación, iluminación, arborización, desagües pluviales y otras mejoras de plazas y vías públicas, construcción y ampliación de parques, campos de deportes, servicios y obras de abastecimiento de agua potable, cloacas, instalación de redes eléctricas, transporte y comunicaciones en general, protección contra sequías, inundaciones, erosión, regulación de curso de agua, construcción, pavimentación o mejoras de caminos, desmontes y realización de obras de embellecimiento o cualquier otra obra pública, las que son cobradas a cada contribuyente mediante un monto fijo relacionado a Unidades Tributarias (U.T.) y para un conjunto de zonas que totalicen el ejido de la Ciudad de Posadas, ambos conforme oportunamente lo fije el Departamento Ejecutivo Municipal mediante el dispositivo legal pertinente, el cual deberá remitirse “Ad Referéndum” del Honorable Concejo Deliberante. El cargo por Contribución Especial de Mejoras para Obras Públicas, puede incorporarse en la liquidación de la Tasa General de Inmuebles (TGI) o individualmente para su cobro, cuando circunstancias especiales lo justifiquen.-

ARTÍCULO 105°.- LOS importes totales por Contribución por Mejoras establecidos en la presente ordenanza, que correspondan pagar a los propietarios beneficiarios, son determinados en cada caso por el Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo al monto y tipo de la obra, pudiéndose adoptar alguna de las siguientes variantes, sin perjuicio de que puedan fijarse otros mecanismos cuando las situaciones económicas o particulares del caso así lo requieran:

- a) al contado dentro de los treinta (30) días de la notificación de la liquidación;
- b) en cuotas mensuales y consecutivas en el plazo que fije el Departamento Ejecutivo Municipal, con más los intereses correspondientes y a las tasas de interés de financiación que se apliquen en otros planes de pago del Municipio;
- c) en una combinación de las variantes mencionadas en los incisos anteriores.”.-

ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE.**-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 30 del día 26 de noviembre de 2020.-

RUBEN FERNANDO EDELMAN
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas



LIC. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

DECRETO N° 2555: De fecha 16 de Diciembre del 2020.-

«**PROMÚLGASE Y TÉNGASE** en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XVII -

N°2' **ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE** en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XVII- N° 24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 26 de Noviembre de 2.020, en su Sesión Ordinaria N° 26, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, de Hacienda y de Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

Fdo: Inq. Stelatto - Dr. Ramírez - C.P. Guastavino - Inq. Vigo.-

ORDENANZA XVI N° 95

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

CAPÍTULO I

PLAN DE REORDENAMIENTO Y JERARQUIZACIÓN VIAL

ARTÍCULO 1°.- CRÉASE el "Plan de Reordenamiento y Jerarquización Vial" en el ámbito de la ciudad de Posadas, el cual permite al Departamento Ejecutivo Municipal desplegar acciones destinadas a reordenar el tránsito dentro del ejido urbano.-

ARTÍCULO 2°.- LOS objetivos del "Plan de Reordenamiento y Jerarquización Vial" son los siguientes:

- a) optimizar la red vial existente;
- b) fomentar los medios de transportes eficientes y sustentables;
- c) mejorar los niveles de accesibilidad, seguridad y la calidad de vida de los usuarios de la vía pública;
- d) promover la conectividad interna y externa de la ciudad en armonía con el entorno natural y construido;
- e) reducir los tiempos de traslado brindando mayor seguridad y comodidad en los recorridos por la vía pública a través del uso racional de la energía;
- f) jerarquizar el sistema vial en lo que respecta a conectividad, ordenamiento e infraestructura.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE que la Secretaría de Movilidad Urbana de la Municipalidad de la ciudad de Posadas - o la que en un futuro la reemplace - será la Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza.-

CAPÍTULO II

ARTERIAS DE SENTIDO ÚNICO DE CIRCULACIÓN

ARTÍCULO 4°.- DISPÓNGASE el sentido único de circulación en las avenidas López y Planes, Blas Parera, Tambor de Tacuarí y Centenario, como arterias de ingreso y egreso al casco céntrico de la Ciudad.-

RUBEN FERNANDO EDELMAN
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

...//12
LIC. FACUNDO LUPEL SARTORI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

ARTÍCULO 5°.- DETERMÍNESE como arteria de ingreso y de sentido único de circulación cardinal Oeste – Este, a la avenida Centenario, desde avenida Piró hasta avenida Corrientes.-

ARTÍCULO 6°.- ESTABLÉCESE como arteria de ingreso y de sentido único de circulación cardinal Oeste – Este, a la avenida López y Planes, desde avenida Kolping hasta avenida Corrientes.-

ARTÍCULO 7°.- DETERMÍNESE como arteria de egreso y de sentido único de circulación cardinal Este – Oeste, a la avenida Tambor de Tacuarí, desde avenida Corrientes hasta avenida Piró.-

ARTÍCULO 8°.- ESTABLÉCESE como arteria de egreso y de sentido único de circulación cardinal Este – Oeste, a la avenida Trincheras de San José y su continuación avenida Blas Parera, desde avenida López Torres hasta avenida Eva Perón.-

ARTÍCULO 9°.- DETERMÍNASE que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la autoridad de aplicación establezca el sentido único de circulación de las calles internas comprendidas en todo el tramo de las avenidas determinadas como arterias de ingreso y egreso al casco céntrico de la Ciudad, ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.-

CAPÍTULO III CICLOVÍAS

ARTÍCULO 10°.- CRÉASE la Red de Ciclovías Bidireccionales para el tránsito exclusivo de bicicletas convencionales, bicicletas a propulsión eléctrica y monopatines eléctricos, orientada al uso de estos vehículos como medios de transporte sostenible, seguro, ecológico, económico y saludable.-

ARTÍCULO 11°.- ENTIÉNDASE por Ciclovía Bidireccional al carril diferenciado para el desplazamiento exclusivo de bicicletas convencionales, bicicletas a propulsión eléctrica y monopatines eléctricos, separado de otros carriles de circulación mediante construcciones permanentes dentro de la calzada.-

ARTÍCULO 12°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a crear ciclovías conforme la demanda del tránsito en la zona de influencia, según se considere necesario, y procurando siempre la razonabilidad de su ejecución en función de la capacidad y la densidad de la vía, las cuales deberán cumplir con los estándares de diseño, construcción y seguridad, que fije la autoridad de aplicación en consonancia con la normativa nacional vigente.-

ARTÍCULO 13°.- DISPÓNGASE la colocación de señalización vial vertical y horizontal, para orientar el apropiado comportamiento del ciclousuario.-

ARTÍCULO 14°.- DETERMÍNASE que los ciclousuarios deberán respetar las indicaciones de dirección y destino de calles transversales, para la realización de las maniobras correspondientes.-

ARTÍCULO 15°.- ESTABLÉZCANSE las siguientes reglas de circulación para los ciclousuarios:

- a) en los tramos de arterias con ciclovías deberán circular exclusivamente por ellas;
- b) no circular en zigzag;
- c) respetar el carril y la dirección de circulación señalizada;
- d) no circular por la acera;
- e) las bicicletas tienen prioridad de paso respecto de los automóviles, cuando estos últimos giren a la derecha o izquierda para ingresar a otra arteria, o cuando circulando los ciclousuarios en grupo, el primero de ellos haya ingresado a la bocacalle;
- f) tienen prioridad de paso los peatones cuando cruzan la calzada por las sendas peatonales o los espacios destinados a tal fin;
- g) circular con todas sus ruedas en contacto con la calzada y con ambas manos sobre el manubrio;
- h) al momento de cambiar de dirección o realizar un giro, debe extender el brazo que corresponde al sentido de la maniobra;
- i) levantar una de sus manos previamente a detener su marcha;
- j) obedecer las indicaciones de la autoridad y respetar la señalización vertical, horizontal y semáforos;
- k) en ningún caso puede transportarse otro pasajero además de la persona que conduce, con excepción de lo establecido en el Artículo 16° Inciso d).-

RUBEN FERNANDO EDELMAN
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

LIC. FACUNDO LOPEZ SARTORI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

ARTÍCULO 16°.- DISPÓNGANSE como requisitos indispensables para poder circular en bicicletas convencionales, bicicletas a propulsión eléctrica, y monopatines eléctricos, los siguientes:

- a) un sistema de rodamiento, dirección y freno, permanente y eficaz;
- b) timbre, bocina o similar;
- c) utilizar casco;
- d) que el conductor sea su único ocupante, con la excepción de los vehículos adaptados para la circulación de dos o más personas, del transporte de una carga, o de un niño, ubicados en un portaequipaje o asiento especial cuyos pesos no pongan en riesgo la maniobrabilidad y estabilidad del vehículo;
- e) señalización reflectiva, y para la circulación nocturna luces permanentes o intermitentes de tipo led o similares;
- f) luz blanca adelante y luz roja atrás.-

Asimismo se recomienda utilizar arnés o chaleco reflectante, no usar ropa suelta, que ésta sea preferentemente de colores claros y utilizar un calzado que se afirme con seguridad a los pedales.-

CAPÍTULO IV

ARTÍCULO 17°.- CRÉASE el Sistema Complementario de Estacionamiento de Bicicletas con el Sistema Integrado de Transporte Urbano y Metropolitano de la ciudad de Posadas.-

ARTÍCULO 18°.- INSTÁLENSE plazas de estacionamiento para bicicletas en el interior de las estaciones de transferencia del Sistema Integrado de Transporte Urbano y Metropolitano de la ciudad de Posadas, con la finalidad de permitir el almacenaje temporal de las mismas.-

ARTÍCULO 19°.- DESTÍNASE un espacio en la calzada en la calle La Rioja, entre las calles Ayacucho y Junín, para instalar una plaza de estacionamiento para las bicicletas, cerca de las paradas troncales del Sistema Integrado de Transporte Urbano y Metropolitano de la ciudad de Posadas, con la finalidad de permitir el almacenaje temporal de las mismas.-

ARTÍCULO 20°.- ESTABLÉCESE que el uso de los estacionamientos para bicicletas dentro de las estaciones de las terminales de transferencia del Sistema Integrado de Transporte Urbano y Metropolitano de la ciudad de Posadas es gratuito por las primeras 24 horas, para ello, dispóngase a la tarjeta magnética "Sube Misionero" como medio de identificación del propietario de la bicicleta.-

ARTÍCULO 21°.- LOS usuarios del Sistema de Estacionamiento de Bicicletas están obligados a hacer uso correcto del servicio y a retirar su bicicleta dentro de las 24 horas de depositada la misma.-

ARTÍCULO 22°.- LOS usuarios que incumpliesen con lo determinado en el artículo 20 deberán abonar el monto correspondiente a un pasaje urbano por cada 24 horas extras de utilización del estacionamiento para bicicletas.-

ARTÍCULO 23°.- DISPÓNGASE la instalación de puntos de recarga para bicicletas eléctricas y monopatines eléctricos que estarán a cargo de concesiones que presten dicho servicio, dentro de los estacionamientos de bicicletas previstos en los artículos precedentes.-

ARTÍCULO 24°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a celebrar los convenios necesarios con Organismos Gubernamentales y no Gubernamentales, empresas públicas, privadas o mixtas y demás actores sociales y económicos, comprometidos con la sociedad, que deseen patrocinar con bienes o servicios a la instalación y posterior mantenimiento de puestos de carga para bicicletas eléctricas, fomentando el compromiso empresarial en el espacio público.-

ARTÍCULO 25°.- PERMÍTASE en los puestos de carga para bicicletas eléctricas y monopatines eléctricos, la instalación de un cartel indicativo de la empresa, Organismo o actor social que ha realizado la contribución activa, a modo de compensación, en forma de publicidad gratuita por un plazo de dos (2) años y un máximo de cuatro (4) años, prorrogable por igual período a solicitud del interesado. Es causal de rescisión del convenio la falta de mantenimiento de los mismos. Los carteles de referencia, están eximidos del cobro de la Tasa de Publicidad en Espacios Públicos.-

CAPÍTULO V **PROHIBICIONES**

ARTÍCULO 26°.- PROHÍBASE la circulación por las Ciclovías Bidireccionales a todo vehículo que utilice motor a combustión interna.-

RUBEN FERNANDO EDELMAN
SECRETARIO
Honorable Consejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

LIC. FACUNDO LOPEZ SARTORI
PRESIDENTE
Honorable Consejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

ARTÍCULO 27°.- **PROHÍBASE** el estacionamiento y detención de todo tipo de vehículo en las Ciclovías Bidireccionales.-

ARTÍCULO 28°.- **PROHÍBASE** la utilización de celular, audífonos, auriculares u otros elementos, que impidan percibir el sonido o visión del tránsito vehicular a los ciclousuarios que circulen por las ciclovías.-

CAPÍTULO VI **PENALIDADES**

ARTÍCULO 29°.- **ESTABLÉZCASE** para quienes infrinjan lo dispuesto en el Capítulo II de la presente Ordenanza, la pena de multa de 80 a 1000 Unidades Fijas.-

ARTÍCULO 30°.- **DETERMÍNASE** que el ciclousuario que no porte los elementos a que hace referencia el artículo 16 -a excepción de lo establecido en el último párrafo-, será pasible de una multa equivalente a 20 Unidades Fijas.-

ARTÍCULO 31°.- **ESTABLÉZCASE** la pena de multa de 100 a 1000 Unidades Fijas para aquellos que infrinjan lo estipulado en el Artículo 26°.-

ARTÍCULO 32°.- **FÍJASE** la pena de multa de 42 a 1000 Unidades Fijas a aquellos que infrinjan lo estipulado en el Artículo 27°.-

ARTÍCULO 33°.- **ESTABLÉZCASE** la pena de multa de 50 Unidades Fijas a aquellos ciclousuarios que infrinjan lo estipulado en el Artículo 28°.-

CAPÍTULO VII **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

ARTÍCULO 34°.- **DETERMÍNASE** que los ciclousuarios estarán obligados a respetar las normas de tránsito previstas en la Ordenanza XVI - N° 27, en cuanto sean compatibles con la actividad.-

CAPÍTULO VIII **DISPOSICIONES FINALES**

ARTÍCULO 35°.- **DISPÓNGASE** que la Autoridad de Aplicación se encargará de la ejecución de acciones, proyectos, planes, programas y estrategias necesarias para la implementación de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 36°.- **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los convenios que se estimen necesarios a los fines de alcanzar los objetivos propuestos por la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 37°.- **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar requisitos, condiciones y aspectos que hacen a la aplicación de la presente Ordenanza. Asimismo a arbitrar los medios necesarios para su cumplimiento, así como las sanciones para quienes no cumplan con la presente Ordenanza luego del tiempo de adaptación dispuesto.-

ARTÍCULO 38°.- **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones de las partidas presupuestarias a los efectos de la realización de las obras necesarias para el cumplimiento de la presente ordenanza.-.-

ARTÍCULO 39°.- **REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su
Sesión Ordinaria N° 30 del día 26 de noviembre de 2020.-

RUBEN FERNANDO EDELMAN
SECRETARIO
Honorable Consejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas



LIC. FACUNDO LOPEZ SARTORI
PRESIDENTE
Honorable Consejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

DECRETO N° 2556: De fecha 16 de Diciembre del 2020.-

«**PROMÚLGASE Y TÉNGASE** en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XVI - N°

95» **ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE** en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza XVI- N° 95, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 26 de Noviembre de 2.020, en su Sesión Ordinaria N° 30, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, Movilidad Urbana, de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE.** =

Fdo.: Ing. Stelatto - Dr. Ramírez - Ing. Jardín - Ing. Vigo.-

ORDENANZA III N° 219

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE la donación con cargo, de un Arpa de estudio, con clavijas de madera, de 36 cuerdas, compuesta de un fondo y aro de cedro con tapa de pino, que en vida perteneciera al artista Lucas Braulio Areco.-

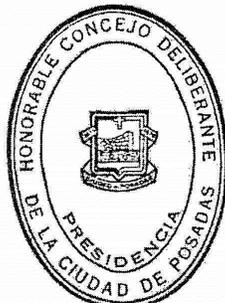
ARTÍCULO 2°.- EL Arpa donada consiste en un instrumento de origen paraguayo, obra del Constructor Timoteo Rojas, domiciliado en Independencia Nacional 153, Asunción, tal y como surge de la estampilla interna del instrumento.-

ARTÍCULO 3°.- EL Arpa donada por vecinos de la Ciudad, en conmemoración del 150° aniversario de Posadas, es otorgada para ser custodiada como pieza histórica, en el Museo que lleva el nombre de su dueño originario “Museo Lucas Braulio Areco”, no siendo apta para ser ejecutada como instrumento musical.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE.**-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 30 del día 26 de noviembre de 2020.-

RUBEN FERNANDO EDELMAN
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas



LIC. FACUNDO LOPEZ SARTORI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

DECRETO N° 2558: De fecha 16 de Diciembre del 2020.-

«**PROMÚLGASE Y TÉNGASE** en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza III - N° 219»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza III - N° 219, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 26 de Noviembre de 2.020, en su Sesión Ordinaria N° 30, según texto de la misma que forma parte integrante del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, de Cultura y Turismo y de Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. ^{EZ} ~~Cumplido.~~ **ARCHÍVESE.-**
_{mes}

Edo.: Ing. Stelatto - Dr. Ramírez - Dn. Del Puerto - Ing. Vigo -

POSADAS, 11 ENE 2021

DECRETO N°

74

VISTO:

El Expediente N° 25965/S/20 y las actuaciones promovidas por la Dirección General de Movilidad Urbana, dependiente de la Secretaría de Movilidad Urbana, por las cuales se propicia la aprobación de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE REFUGIOS DE TRANSPORTE URBANOS DE ESCALA MÍNIMA EN LA CIUDAD DE POSADAS" - Ubicaciones: Avenida Corrientes y Calle Bolívar, Avenida Mitre y Avenida Corrientes, Avenida Roque Sáenz Peña y Calle Córdoba, Calle Rivadavia y Calle San Martín, Calle Rivadavia y Calle Córdoba, Avenida Costanera y Avenida Roque Pérez (Cerro Pelón), Avenida Urquiza y Avenida Zapiola, Avenida López Torres y Avenida Mariano Moreno, Avenida Mitre y Avenida Corrientes, Calle Ayacucho y Calle La Rioja, Calle Buenos Aires casi Calle Bolívar, Calle Ayacucho y Calle Tucumán, Avenida Urquiza y Avenida Costanera, Avenida Roque González-Parque Paraguayo, Calle Sarmiento y Calle Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el costo de la obra proveniente del Cómputo y Presupuesto efectuado al efecto por la Dirección General de Movilidad – Secretaría de Movilidad Urbana, asciende a la suma de \$ 12.659.264,70 (PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 70/100);

QUE, el Sistema de Contratación es por Unidad de Medidas y el Plazo de Ejecución de Obra de 60 (sesenta) días;

QUE, la Memoria Descriptiva, Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Modelo de Contrato, Planilla de Cómputos y Planos, se ajustan a la Ley X – N° 4 (antes Ley Provincial de Obras Públicas N° 83/61, sus modificaciones);

QUE, por Decreto N° 2352/2020, de fecha 17/11/2020, se aprobó el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Modelo de Contrato, Planilla de Cómputos y Planos de la obra supra citada, disponiéndose el llamado a licitación Privada para la ejecución de la misma, atento a que por el tiempo que conlleva su trámite administrativo, se tornó imposible cumplir con los plazos de obra, en el año 2020, por lo que corresponde desafectarla del Presupuesto correspondiente al Ejercicio Financiero anterior y autorizar su realización en el Ejercicio 2021;

QUE, debe procederse al llamado a Licitación Privada, para llevar a cabo la realización de la obra de mención;

QUE, no existiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.-DÉJASE SIN EFECTO el Decreto N° 2352/2020, de fecha 17/11/2020, por el cual se aprobó el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Modelo de Contrato, Planilla de Cómputos y Planos de la obra: “CONSTRUCCIÓN DE REFUGIOS DE TRANSPORTE URBANOS DE ESCALA MÍNIMA EN LA CIUDAD DE POSADAS” - Ubicaciones: Avenida Corrientes y Calle Bolívar, Avenida Mitre y Avenida Corrientes, Avenida Roque Sáenz Peña y Calle Córdoba, Calle Rivadavia y Calle San Martín, Calle Rivadavia y Calle Córdoba, Avenida Costanera y Avenida Roque Pérez (Cerro Pelón), Avenida Urquiza y Avenida Zapiola, Avenida López Torres y Avenida Mariano Moreno, Avenida Mitre y Avenida Corrientes, Calle Ayacucho y Calle La Rioja, Calle Buenos Aires casi Calle Bolívar, Calle Ayacucho y Calle Tucumán, Avenida Urquiza y Avenida Costanera, Avenida Roque González-Parque Paraguayo, Calle Sarmiento y Calle Buenos Aires, en un todo de acuerdo al Visto y Considerando del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.-APRUÉBANSE la Memoria Descriptiva, Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Modelo de Contrato, Planilla de Cómputos y Planos de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE REFUGIOS DE TRANSPORTE URBANOS DE ESCALA MÍNIMA EN LA CIUDAD DE POSADAS” - Ubicaciones: Avenida Corrientes y Calle Bolívar, Avenida Mitre y Avenida Corrientes, Avenida Roque Sáenz Peña y Calle Córdoba, Calle Rivadavia y Calle San Martín, Calle Rivadavia y Calle Córdoba, Avenida Costanera y Avenida Roque Pérez (Cerro Pelón), Avenida Urquiza y Avenida Zapiola, Avenida López Torres y Avenida Mariano Moreno, Avenida Mitre y Avenida Corrientes, Calle Ayacucho y Calle La Rioja, Calle Buenos Aires casi Calle Bolívar, Calle Ayacucho y Calle Tucumán, Avenida Urquiza y Avenida Costanera, Avenida Roque González-Parque Paraguayo, Calle Sarmiento y Calle Buenos Aires, por la suma de \$ 12.659.264,70 (PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 70/100).-

ARTÍCULO 3°.-DISPÓNESE el llamado a LICITACIÓN PRIVADA, para la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE REFUGIOS DE TRANSPORTE URBANOS DE ESCALA MÍNIMA EN LA CIUDAD DE POSADAS” - Ubicaciones: Avenida Corrientes y Calle Bolívar, Avenida Mitre y Avenida Corrientes, Avenida Roque Sáenz Peña y Calle Córdoba, Calle Rivadavia y Calle San Martín, Calle Rivadavia y Calle Córdoba, Avenida Costanera y Avenida Roque Pérez (Cerro Pelón), Avenida Urquiza y Avenida Zapiola, Avenida López Torres y Avenida Mariano Moreno, Avenida Mitre y Avenida Corrientes, Calle Ayacucho y Calle La Rioja, Calle Buenos Aires casi Calle Bolívar, Calle Ayacucho y Calle Tucumán, Avenida Urquiza y Avenida Costanera, Avenida Roque González-Parque Paraguayo, Calle Sarmiento y Calle Buenos Aires, que asciende a la suma de \$ 12.659.264,70 (PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 70/100), conforme a lo estipulado por la Ley X – N° 4 (antes Ley Provincial de Obras Públicas N° 83/61, sus modificaciones) y la Memoria Descriptiva, Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Modelo de Contrato, Planilla de Cómputos y Planos, que forman parte del Expediente N° 25965/S/20, facultándose a la Secretaría de Hacienda y sus dependencias específicas a realizar los procedimientos tendientes a la concreción del llamado a “Licitación Privada”.-

ARTÍCULO 4°.-AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda, a través de sus dependencias específicas, a la incorporación al Presupuesto Municipal de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Posadas para el Ejercicio 2.021 (Ordenanza V – N° 45 - Decreto N° 2235/20) de la obra consignada en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 5°.- FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda – Dirección General de Contaduría – y a la Tesorería Municipal, a la liquidación y pago de las erogaciones que se produzcan consecuentes de la aplicación y ejecución de lo consignado en los Artículos precedentes, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando, con cargos a la Jurisdicción y Partida específicas del Presupuesto 2021. -

ARTÍCULO 6°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Movilidad Urbana y de Hacienda.-

ARTÍCULO 7°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHÍVESE.** -

MUNICIPALIDAD DE POSADAS

EDICTO N° 01/2021

Sepulturas Sector 6 CEMENTERIO LA PIEDAD

La municipalidad de la ciudad de Posadas, cita y emplaza a los señores contribuyentes que se encuentran en mora por los derechos de cementerio "La Piedad". Dentro de las 72 horas de haber recibido la presente comparecer en la administración del cementerio a efectos de regularizar la situación, pudiendo suscribir un convenio de pagos, bajo el apercibimiento de proceder conforme a las reglamentaciones vigentes.

13-0-6 RESPONSABLE ORTIGOZA ENZO, DIFUNTO GARCIA PILAR EULALIA. 29-0-6 RESPONSABLE MOSQUEDA ORLANDO, DIFUNTO MOSQUEDA JUAN. 38-0-6 RESPONSABLE GALEANO PETRONILA, DIFUNTO GIMENEZ AGUILERA APOLONIO. 47-0-6 RESPONSABLE MOLA BLANCA GRISELDA, DIFUNTO RINKEWITSCH PEDRO. 48-0-6 RESPONSABLE OSORIO HECTOR RICARDO, DIFUNTO OSORIO FLEITAS ELIGIO Y BENITEZ ELEUTERIA. 88-0-6 RESPONSABLE DA SILVA MARGARITA BEATRIZ, DIFUNTO DA SILVA JUAN CARLOS. 80-1-6 RESPONSABLE MARTINEZ ALEJANDRO, DIFUNTO CARNET ELBA IRMA. 27-1BIS-6 RESPONSABLE LOVERA MARGARITA ANGELICA, DIFUNTO LOVERA ELEUTERIO. 64-1BIS-6 RESPONSABLE SABALLA LUIS ALBERTO, DIFUNTO SABALLA JOSE MARIO. 65-1BIS-6 RESPONSABLE ASSIS MARIA ESTER, DIFUNTO ASSIS NN, DOS SANTOS MATOS NATAUEL (MID). 7-2-6 RESPONSABLE HOSPITAL PÚBLICO DR RAMÓN MADARIAGA, DIFUNTO VERON SOFIA, LAGRANA NN MID, ROMERO IGNACIO. 33-2-6 RESPONSABLE GONZALEZ CARLOS FABIAN, DIFUNTO GONZALEZ NN. 73-2-6 RESPONSABLE CANIZA JORGE ANTONIO, DIFUNTO GONZALEZ RAMON (MII). 77-2-6 RESPONSABLE VELAZQUEZ GILLERMO, DIFUNTO VELAZQUEZ RAMON MID, VELAZQUEZ RAMON MII. 84-2-6 RESPONSABLE QUIJANO JORGE RAUL, DIFUNTO FLORES MARIA MII. 85-2-6 RESPONSABLE HOSPITAL PÚBLICO RAMÓN MADARIAGA, DIFUNTO PEREYRA NN, CARTANO NN, OSCARE JUAN CARLOS AMP M.I.I, BOGADO HIPOLITA AMP M.I.D, QUIROGA LUISA AMP M.I.D. 87-2-6 RESPONSABLE HOSPITAL PÚBLICO DR RAMÓN MADARIAGA, DIFUNTO MACHADO (NN), DORNELLES (M.I.) ROMERO-HIRT-VERGARA-ESPINDOLA. 93-2-6 RESPONSABLE RUIZ DIAZ ROLANDO, DIFUNTO RUIZ DIAZ CRISTIAN FABIAN. 103-2-6 RESPONSABLE BARRIOS BARBOZA NELSON CESAR, DIFUNTO AMARILLA N.N. 105-2-6 RESPONSABLE QUINTANA MIGUEL ALFREDO, DIFUNTO ALEGRE BARRETO ALCIDES (MII). 106-2-6 RESPONSABLE BEZUZ ALIDIA A, DIFUNTO BEZUZ ANALIA SARA, GONZALEZ NN. 109-2-6 RESPONSABLE GALLARDO LILIANA, DIFUNTO CHAMORRO BLANCA M.I.D. 111-2-6 RESPONSABLE WOLQUIN MARIO, DIFUNTO ARIZAGA JUANA M.I.D. 113-2-6 RESPONSABLE ERIKSON ELISA MABEL, DIFUNTO ERIKSON TAMARA ABIGAIL. 114-2-6 RESPONSABLE PERSONA DESCONOCIDA, DIFUNTO NN. 115-2-6 RESPONSABLE MONZON LUIS, DIFUNTO MONZON NAHUEL AGUSTIN. 124-2-6 RESPONSABLE SUAREZ ALMIDA ALICIA, DIFUNTO SUAREZ LADISLAO M.I.D. 132-2-6 RESPONSABLE CARDOZO MELCHORA, DIFUNTO RODRIGUEZ ANTONIA. 139-2-6 RESPONSABLE SANABRIA LUIS ALBERTO, DIFUNTO SANABRIA LUZ MILAGRO. 156-2-6 RESPONSABLE ELISAUR MARÍA MAGDALENA, DIFUNTO ELIZAU BENITEZ ISACIO. 161-2-6 RESPONSABLE SOSA URBINA HILDA ESTER, DIFUNTO SOSA ANTONELLA ESTER. 168-2-6 RESPONSABLE ACUÑA RAMONA SILVIA, DIFUNTO ALEGRE DELIA. 171-2-6 RESPONSABLE RODRIGUEZ NESTOR JOSE, DIFUNTO RODRIGUEZ FACUNDO JOAQUIN. 178-2-6 RESPONSABLE EMILGER JUAN, DIFUNTO EMILGER PEDRO RICARDO. 5-2BIS-6 RESPONSABLE MEDINA ALEJANDRO RAMON, DIFUNTO MARTINEZ NELSON ALEJANDRO. 33-2BIS-6 RESPONSABLE REZZOTKA ALEJANDRO, DIFUNTO LAFELD CESAR ALFREDO. 17-3-6 RESPONSABLE GUTIERREZ LUIS A, DIFUNTO GUITIERREZ HIPOLITA. 29-3-6 RESPONSABLE VIERA ANTONIA, DIFUNTO MEDEZ JULIA. 46-3-6 RESPONSABLE VIERA ORLANDO LEANDRO, DIFUNTO CECIMBRA NESTOR FABIAN. 32-3BIS-6 RESPONSABLE MEAURIO ZULMA, DIFUNTO ORTELLADO MANUEL. 77-3BIS-6 RESPONSABLE ZEISS LUIS CARLOS, DIFUNTO ZEISS LUIS. 31-4-6 RESPONSABLE VARENIZA NORMA, DIFUNTO VARENIZA A.M.I.I. 32-4-6 RESPONSABLE RODRIGUEZ LUIS OSCAR, DIFUNTO RODRIGUEZ PAMELA ESTEFANIA. 73-4-6 RESPONSABLE AVALOS RAMONA BEATRIZ, DIFUNTO BENITEZ MARCOS. 74-4-6 RESPONSABLE INSFRAN SUSANA MABEL, DIFUNTO FETO NN. 85-4-6 RESPONSABLE ROJAS ROBERTO, DIFUNTO ROJAS CRISTINA. 88-4-6 RESPONSABLE DA SILVEIRA ELIDA ESTHER, DIFUNTO NIVEYRO MARCELO (MII). 94-4-6 RESPONSABLE DA SILVA LUIS BENITO, DIFUNTO DA SILVA ROSAURA RUTH. 100-4-6 RESPONSABLE MAIDANA MACRCELO, DIFUNTO VERA NN. 102-4-6 RESPONSABLE MOELLMAN PEDRO ANTONIO, DIFUNTO BALONA JOSE CESAREO DE LIMA. 104-4-6 RESPONSABLE MENDOZA HECTOR OSCAR SEBASTIAN, DIFUNTO MENDOZA LUCIANO GABRIEL. 108-4-6 RESPONSABLE CANTONI RAMÓN DE JESUS, DIFUNTO DA SILVA DIANA MAGALI. 149-4-6 RESPONSABLE GOMEZ RAMONA MARCELINA, DIFUNTO GOMES NN. 161-4-6 RESPONSABLE ROLÓN ANGELA MATILDE DE, DIFUNTO MALGOR OSCAR R. 46-4BIS-6 RESPONSABLE DELGADO LUIS HORACIO, DIFUNTO DELGADO DORA TERESA.

Uso
C.P. VALERIA A. NOGUERA SOTO
Coor. Gral. de Entes Descentralizados
Secretaría de Hacienda

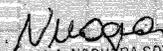
MUNICIPALIDAD DE POSADAS

EDICTO Nº 02/2021

NICHOS PARED ESTE - CEMENTERIO LA PIEDAD

La municipalidad de la ciudad de Posadas, cita y emplaza a los señores contribuyentes que se encuentran en mora por los derechos de cementerio "La Piedad". Dentro de las 72 horas de haber recibido la presente a comparecer en la administración del cementerio a efectos de regularizar la situación, pudiendo suscribir un convenio de pagos, bajo el apercibimiento de proceder conforme a las reglamentaciones vigentes.

EE-416 RESPONSABLE MARATSOKI TEOFILO, DIFUNTOS STUMPF ADOLFO, EE-507 RESPONSABLE JORGE SANCHEZ, DIFUNTOS MERELES ANASTACIA, EE-364 RESPONSABLE MARTINEZ MIGUEL A, DIFUNTOS ZAMUDIO CARLOS FLORO, EE-420 RESPONSABLE ARAOZ YACYRA, DIFUNTOS DIARTE BAUTISTA ARGENIO, EE-563 RESPONSABLE VILLALBA JOSE ANTONIO, DIFUNTOS VILLALBA JOSE MARIA, EE-396 RESPONSABLE GONZALEZ MARIA, DIFUNTOS GONZALEZ EUSEBIO, EE-408 RESPONSABLE MAJANA, CLOTILDE, DIFUNTOS VARGAS SUSANA CLOTILDE, EE-495 RESPONSABLE VORHAUER LAURA, DIFUNTOS VORHAUER ROBERTO, EE-510 RESPONSABLE MIGUEL JOSE, DIFUNTOS ALONSO ALEJANDRO, EE-384 RESPONSABLE LEDESMA AMANDA, DIFUNTOS LEDESMA GERARDO, EE-438 RESPONSABLE GONZALEZ ARMANDO, DIFUNTOS GONZALEZ MARTIN, EE-286 RESPONSABLE CASTILLO NELIDA, DIFUNTOS DRAGON TRAIKO, EE-418 RESPONSABLE FLORES AMALIA, DIFUNTOS FLORES TOMASA, EE-588 RESPONSABLE GREGORIA ROMERO, DIFUNTOS GUTIERREZ CARMEN JUANA, EE-278 RESPONSABLE SOSA HUGO, DIFUNTOS SOSA RAUL ULISES, EE-275 RESPONSABLE GONZALEZ JUAN ANTONIO, DIFUNTOS RODAS CASTELLANO, EE-282 RESPONSABLE DUARTE MARIA, DIFUNTOS AQUINO SIMONA, EE-285 RESPONSABLE JUAN OZUNA, DIFUNTOS OZUNA NELIDA R. DE, EE-295 RESPONSABLE RIOS CIPRIANO, DIFUNTOS RIOS HECTOR GERMAN, EE-309 RESPONSABLE FREYRE SERGIO, DIFUNTOS CABRERA LUIS ALBERTO, EE-312 RESPONSABLE TOBACHINSKI JOSE, DIFUNTOS NUÑEZ NICANORA, EE-317 RESPONSABLE ALBORNOZ PAULA, DIFUNTOS ALBORNOZ CONSUELO A. DE, EE-333 RESPONSABLE L. DE ALVAREZ HILDA, DIFUNTOS ALVAREZ JOSE, EE-339 RESPONSABLE ACOSTA SANTA, DIFUNTOS ACOSTA MIEREZ SATURNINO, EE-352 RESPONSABLE ACUÑA DELFINA, DIFUNTOS ACUÑA PABLO MARCIAL, EE-378 RESPONSABLE TRAIKO EMILIO, DIFUNTOS TRAIKO ZULMA, EE-409 RESPONSABLE DI STEFANO MANUEL, DIFUNTOS HOMOULET VILMA, EE-432 RESPONSABLE MIGUEL ALEJANDRO, DIFUNTOS MIGUEL NICOLAS, EE-437 RESPONSABLE SENA SIMEON, DIFUNTOS SENA MARCELO, EE-441 RESPONSABLE SENA ANDRES, DIFUNTOS SENA VICTORIA, EE-456 RESPONSABLE RUIZ DANNA MANUEL, DIFUNTOS DE MAURA ELIAS DANNA, EE-463 RESPONSABLE CASTILLO MARIA, DIFUNTOS MARCOS ESTEBAN, EE-467 RESPONSABLE ACOSTA ELIDA, DIFUNTOS ACOSTA MARIA DIONISIA, EE-472 RESPONSABLE RAMIREZ EDUARDO, DIFUNTOS CACERES ELSA RAMONA, EE-489 RESPONSABLE ALVARENGA MARIO, DIFUNTOS ROBLEDO FLORINO, EE-498 RESPONSABLE SANCHEZ ANDRES, DIFUNTOS SANCHEZ LIDIA BARRERO DE, EE-520 RESPONSABLE RUIZ DIAZ RUBEN, DIFUNTOS ARCE ALBERTO, EE-528 RESPONSABLE MAGNI FELIPE, DIFUNTOS MAGNI MARIA DEL CARMEN, EE-554 RESPONSABLE FERREYRA FALCON DINO, DIFUNTOS SALVATIERRA DOMINGO E, EE-558 RESPONSABLE DUARTE NORMA, DIFUNTOS ROA RAMONA GONZALEZ DAMIAN (URNA), EE-561 RESPONSABLE DI CASTELLI RICARDO, DIFUNTOS SOSA ROSA BEATRIZ, EE-566 RESPONSABLE MIGUEL LUIS, DIFUNTOS MIGUEL MARTA, EE-568 RESPONSABLE GARCIA MIGUEL, DIFUNTOS ESPINDOLA ALBINA, EE-605 RESPONSABLE PELOZO TOMASA, DIFUNTOS RAMIREZ VICENTE, EE-610 RESPONSABLE SOTELO DE HUMBERT MARGARITA, DIFUNTOS HOLYACSUK CATALINA, EE-4590 RESPONSABLE VERON BALBINA, DIFUNTOS CALISTRO HERMENEGILDA, EE-323 RESPONSABLE MARTIRANIA MARIA ROSA, DIFUNTOS CARLOS MEYER, EE-751 RESPONSABLE CABRERA VICTOR RAMON, DIFUNTOS CABRERA VICTOR RAMON, CABRERA RAMON VICTOR, EE-767 RESPONSABLE BARRIOS ZAYAS LUIS ALBERTO, DIFUNTOS FLORES ROSA MARGARITA, EE-1423 RESPONSABLE LOPEZ LUIS HORACIO, DIFUNTOS CABRAL MARIA TERESA, EE-374 RESPONSABLE AQUINO SANDRA NILDA, DIFUNTOS AQUINO LORENZO, EE-727 RESPONSABLE PEREZ ROBERTO ORLANDO, DIFUNTOS GOMEZ PETRONILA, EE-771 RESPONSABLE PAREDES JUAN PABLO, DIFUNTOS GARCIA DORA JULIA, EE-854 RESPONSABLE QUINTANA FEDERICO A, DIFUNTOS RAMIREZ BENITA, EE-207 RESPONSABLE Z-MARCO JUAN, DIFUNTOS MARCOS ANTONIO, EE-535 RESPONSABLE VICENTI JUSTO FELIX, DIFUNTOS FLEITAS CIRILA, EE-511 RESPONSABLE PERALTA NESTOR, DIFUNTOS GIMENEZ REGINO, EE-268 RESPONSABLE ORTIZ SANCHEZ HECTOR, DIFUNTOS ORTIZ SILVIO DAMIAN, EE-600 RESPONSABLE MARCOS TITO, DIFUNTOS CASTILLO GRACIELA.


C. P. VALERIA A. NOGUERA SOTO
Coord. Gral de Entos Descentralizados
Secretaría de Hacienda

